

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.522



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto nombrando Juez de Cuentas de primera clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública a D. Luis de la Calle y Menéndez, que lo es de segunda de dicho Tribunal. — Página 1634.
Otro ídem ídem de segunda clase del ídem ídem a D. Esteban Manuel Gómez Escaiz, que lo es de tercera del propio Tribunal. — Página 1634.

Ministerio de la Guerra.

Real decreto relativo al ingreso en la Escolla Real de los individuos de los Cuerpos de Caballería y Artillería en activo y licenciados. — Páginas 1634 y 1635.
Otro concediendo a D. Vicente Calatayud Enríquez de Navarra, Rovira y Mayans merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Calatrava. — Página 1635.
Otro ídem la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar al General de brigada, en situación de primera reserva, D. José Selgas Ruiz. — Página 1635.
Otros disponiendo que los Generales de brigada en situación de primera reserva D. Francisco Sosa Arbelo y D. Enrique Chacón y Sánchez Torres pasen a la de segunda. — Página 1636.
Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Estado Mayor (fallecido) D. Gabriel Morales Mendigutía. — Página 1636.
Otro ídem ídem al Coronel de Infantería D. Luis Orgaz Yoldi. — Páginas 1636 y 1637.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real decreto disponiendo que D. Rafael Pastor y González cese en el cargo de Rector de la Universidad de Valencia. — Página 1637.

Otro nombrando Rector de la Universidad de Valencia a D. Joaquín Ros y Gómez, Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad. — Página 1637.

Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad de Barcelona ha presentado D. Andrés Martínez Vargas. — Página 1637

Otro nombrando Rector de la Universidad de Barcelona a D. Eusebio Díaz y González, Catedrático de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad. — Página 1637.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Emilio Llasera Díaz, Secretario de Cuentas de tercera clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública. — Página 1637.

Otra ídem ídem a doña Carmen Rodríguez Bescansa, Catedrático interino de Geografía e Historia de la Escuela General y Técnica de Melilla. — Página 1637.

Otra autorizando a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral para anunciar oposiciones a dos plazas de Oficial de entrada de Artes Gráficas, correspondientes a la especialidad de Litógrafo. — Páginas 1637 y 1638.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo que antes de que comience el período de vacaciones judiciales se practique por el Inspector fiscal una visita a la Fiscalía de Barcelona. — Página 1638.

Otra declarando a D. Emilio Benítez Siero excedente del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Balaguer. — Página 1638.

Otra disponiendo que el Portero segundo, con destino en la Audiencia de Madrid, Francisco Gómez Díaz, pase a prestar sus servicios al Tribunal Supremo. — Página 1638.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo se consideren

también habilitadas para la importación de encendedores las Aduanas que se indican. — Página 1638.

Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencia y prórroga de licencia por enfermo a los señores que se mencionan, funcionarios de Telégrafos. — Páginas 1638 y 1639.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se clasifique como Fundación benéfico-docente, de carácter particular, las Escuelas o Internado del Sagrado Corazón, llamadas también Escuelas Siurrol, en Huelva. — Páginas 1639 y 1640.

Otra nombrando Vicerrector de la Universidad de Barcelona a D. Enrique Soler y Batll, Catedrático de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad. — Página 1640.

Otra admitiendo a D. Mateo Bonafonte y Nogués, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, la dimisión que ha presentado del cargo de Decano de la expresada Facultad. — Página 1640.

Otra nombrando Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona a D. Eusebio Oliver y Aznar, Catedrático de la misma. — Página 1640.

Otra trasladando a Felipe Martínez Gómez, Portero quinto del Instituto nacional de segunda enseñanza de Almería, a servir el mismo cargo en el Depósito judicial de cadáveres de esta Corte. — Página 1640.

Administración Central.

PRESIDENCIA.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Concurse para la provisión de una plaza de Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, en servicios dependientes de la Alta Comisaría de España en Marruecos. — Página 1640.

Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral. — Disponiendo que los opositores que aspiren a las dos plazas de Oficial de entrada de Artes Gráficas, anunciadas por Real orden de 13 del actual, una de las cuales habrá de ser provista por la Junta Calificadora de aspirantes públicos y la otra por oposición libre, tendrán que sujetarse a las instrucciones que se indican.—Página 1641.

Consejo Nacional de Combustibles.—Relaciones de las Empresas concesionarias y entidades industriales que por estar incluidas en los apartados 1.º y 2.º del artículo 1.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744, tienen obligación de consumir carbón nacional, con las tolerancias que se establecen en dicha Subvención nacional.—Página 1641.

ESTADO. — Asuntos contenciosos. —

Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1642.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante en los Juzgados de primera instancia de los puntos que se indican la Secretaría judicial de las categorías de ascenso y término que deben proveerse por los turnos que se mencionan.—Página 1643.

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Relación de los buques comprendidos en los artículos que se indican.—Página 1644.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 1647.

FOMENTO.—Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Disponiendo que las Instrucciones para el funcionamiento de Delegaciones especiales de transportes sean adicionadas con las reglas que se insertan.—Página 1647.

TRABAJO.—Dirección general de Emigración. — Accediendo provisionalmente a la devolución de la fianza que tenían constituida para garantizar su gestión como consignatarios de Oficinas de información y despacho de pasajes para emigrantes los señores que se mencionan.—Página 1648.

ANEXO ÚNICO. — BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. — ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 24.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Núm. 1.069.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con la formulada por la Comisión permanente de la Junta de Gobierno del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en nombrar Juez de Cuentas de primera clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, por antigüedad, con el sueldo de 9.000 pesetas anuales, conforme a lo dispuesto en los artículos 21, párrafo último del Estatuto, y 201 del Reglamento orgánico del mismo de 3 de Marzo de 1925, a D. Luis de la Calle y Menéndez, que lo es de segunda, en la vacante producida por defunción de D. Antonio Rubio y Ganga.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 1.070.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con

la formulada por la Comisión permanente de la Junta de Gobierno del Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en nombrar Juez de Cuentas de segunda clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, por antigüedad, con el sueldo de 8.000 pesetas anuales, conforme a lo dispuesto en los artículos 21, párrafo último del Estatuto, y 201 del Reglamento orgánico del mismo de 3 de Marzo de 1925, a D. Esteban Manuel Gómez Ezeáziz, que lo es de tercera, en la vacante producida por ascenso de D. Luis de la Calle y Menéndez.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SEÑOR: La reducción del tiempo de servicio en filas obliga al personal de la Escolta Real a obtener su licencia dejando forzosamente contraída una deuda con su fondo de masita, deuda que hay que cargar a material, y como éste tiene ya sobre sí numerosas prendas y fornituras, a las que debe entretener y renovar, de persistir el actual sistema de recluta, llegará a extinguirse el referido fondo, o por lo menos a ocasionar graves trastornos en la administración del citado Cuerpo.

No es posible retener a los individuos de tropa más tiempo en filas sin notoria desigualdad con los de su reemplazo, ni tampoco puede hacer-

selos responsables de la deuda por haber sido sus destinos forzosos; esto, unido a otras consideraciones de orden militar, obligan a introducir ciertas modificaciones en el sistema de ingreso y permanencia en la Escolta Real de los individuos de tropa, modificando también sus haberes para ponerlos en consonancia con la mayor permanencia en filas y especial servicio que prestan, por lo que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 15 de Junio de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

REAL DECRETO

Núm. 1.071.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los individuos de tropa de los Regimientos de Caballería o Artillería ligera y a caballo que observen constantemente buena conducta, posean perfecta instrucción a caballo, tengan una estatura mínima de 1,710 metros, sin defecto personal alguno, sepan leer y escribir y se comprometan a servir cuatro años desde su ingreso en Cuerpo activo, podrán solicitar su destino a la Escolta Real por instancia dirigida al Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Artículo 2.º También podrán solicitar ingreso los individuos licenciados de Caballería y Artillería ligera y a caballo con menos de veinticinco años de edad que reúnan las condiciones de

conducta, instrucción, talla, etc., consignadas en el artículo anterior.

Artículo 3.º Los individuos admitidos en las condiciones que se expresan en los artículos 1.º y 2.º recibirán los emolumentos siguientes:

Sargentos.—Sueldo único, 2.025 pesetas.

Herradores de primera.—Sueldo único, sin derecho a premios de efectividad, 2.025 pesetas.

Guardias, en el primero y segundo año, 1.002,31 pesetas; aumento a partir del tercer año, 662,69 pesetas.

Herradores de tercera.—En el primero y segundo año, 1.002,31 (más 180 pesetas de plus); aumento a partir del tercer año, 662,69 pesetas (quedando suprimido el plus).

Forjadores, en el primero y segundo año, 1.002,31 pesetas (más 180 de gratificación); aumento a partir del tercer año, 662,69 pesetas (quedando suprimida la gratificación).

Cabos, incluso el de trompetas.—Los mismos haberes de los Guardias, con un aumento de 48 pesetas anuales, en concepto de ventajas.

Trompetas.—Los mismos haberes de los Guardias, con un aumento de 36 pesetas en concepto de ventajas.

Herradores de segunda.—Lo mismo que los herradores de tercera, más un aumento de 48 pesetas en concepto de ventajas.

El tiempo servido anteriormente, así como el que transcurra desde su ingreso al de incorporación a filas del inmediato contingente de los del reemplazo ordinario, no les será de abono para el cómputo de los dos años exigidos para el aumento de haber que, a partir del tercer año, se asigna a estas clases de tropa, considerándoseles por tanto agregados al referido contingente para estos efectos.

Los Sargentos percibirán el pan en metálico, como los del Ejército, y tanto éstos como los herradores de primera tendrán derecho a la gratificación de casa al mismo tipo que los del Ejército.

Toda la tropa de primera categoría conservará el derecho a mejora de alimentación en iguales condiciones que la del Ejército.

En sustitución de las cantidades diarias que hoy tienen las clases de segunda y primera categoría para entretenimiento de vestuario e

indemnización que actualmente disfrutaban por igual motivo, se devengará anualmente por ambos conceptos, los individuos de segunda categoría, 200 pesetas, y los de primera, 178.

El aumento de 662,69 pesetas anuales para las clases de primera categoría lo percibirán precisamente en sobras.

Artículo 4.º Las vacantes de Sargentos que ocurran dentro del Cuerpo se cubrirán precisamente con Cabos del mismo, pasando desde luego al escalafón de su clase, con la antigüedad de la fecha en que ascendieron.

Artículo 5.º Las de contratados e individuos de tropa se cubrirán por el Ministerio de la Guerra, a propuesta del Comandante general, a cuya Autoridad dará cuenta el Jefe de la Escolta de las ocurridas, con expresión de las causas que la hubieren motivado.

Artículo 6.º El compromiso que adquieren los Guardias al ingresar en la Escolta Real, una vez firmado, sólo podrá ser rescindido por el Comandante general, a propuesta del primer Jefe.

Artículo 7.º En la Escolta Real sólo existirán Sargentos como clases de segunda categoría, quedando los Suboficiales que existen actualmente a extinguir, en cuyo momento serán sustituidos por los Sargentos que se aumentan en la nueva plantilla.

Artículo 8.º La Escolta Real se compondrá de una Plana mayor y dos escuadrones, con la siguiente plantilla:

- 1 Coronel.
- 1 Teniente coronel.
- 3 Comandantes.
- 5 Capitanes.
- 11 Subalternos.
- 1 Comandante Médico.
- 1 Veterinario primero.

23

- 1 Maestro armero.
- 1 Maestro sillero.

2

- 9 Sargentos.
- 22 Cabos.
- 1 Idem de trompetas.
- 6 Trompetas.
- 2 Herradores de primera.

2 Idem de segunda.

2 Idem de tercera.

2 Forjadores.

166 Guardias.

212

23 Caballos de Jefes y Oficiales.

162 Idem de tropa.

8 Idem de tiro.

193

Artículo 9.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

REALES DECRETOS

Núm. 1.072.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Vicente Calatayud Enríquez de Navarra Rovira y Mayáns, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Calatrava, para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Calatrava, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.073.

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada, en situación de primera reserva, don José Selgas Ruiz,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1-074

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Francisco Sosa Arbelo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 9 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1-075.

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Enrique Chacón y Sánchez Torres, pase a la de segunda reserva por cumplir en esta fecha la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS

Núm. 1-076.

En consideración a los distinguidos servicios prestados y méritos contraídos en operaciones activas de campaña en la zona de nuestro Protectorado en Marruecos durante el tercer período de operaciones (1.º de Noviembre de 1920 a 24 de Julio de 1924) por el Coronel del Cuerpo de Estado Mayor (fallecido) D. Gabriel Morales Mendigutia, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de día 24 de Julio de 1924, fecha final del período por que ha sido propuesto.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1-077.

En consideración a los servicios, merecimientos, cualidades y aptitudes del Coronel de Infantería D. Luis Orgaz Yoldi, único de este empleo y Arma clasificado para el ascenso por

elección por la Junta clasificadora correspondiente, según consta en el cuadro de ascensos formulado al efecto; a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante reservada para los de esta procedencia y producida por pase a situación de primera reserva de D. Juan Fernández García.

Dado en Palacio a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. Luis Orgaz Yoldi.

Nació el día 28 de Mayo de 1881. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería el 29 de Agosto de 1898, siendo promovido al empleo de segundo Teniente de dicha Arma el 5 de Abril de 1900. Ascendió: a primer Teniente, en Diciembre de 1903; a Capitán, en Septiembre de 1910; a Comandante, en Agosto de 1913; a Teniente coronel, en Enero de 1920, y a Coronel, en igual mes de 1922.

Sirvió: de subalterno, en los Batallones de Cazadores Llerena y Arapiles, y segunda sección de ametralladoras afecta a este último Cuerpo, con la que se trasladó a Melilla en Julio de 1909, formando parte con el mencionado Batallón de la primera brigada mixta, en cuyo territorio permaneció en constantes operaciones de campaña hasta Enero del año siguiente que, con el Batallón a que se hallaba afecta, regresó a la Península; de Capitán, en el Batallón Cazadores de Arapiles; grupo de ametralladoras de la primera brigada de Cazadores, habiendo asistido en Junio de 1911 al curso de instrucción de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, mereciendo ser clasificado como perteneciente al primer grupo y obtenido el primero de los dos terceros premios la Memoria que del mismo presentó; de Melilla, en operaciones de campaña; de Ayudante de campo del General López Herreros, y en Larache prosiguió aquéllas, en el Tabor de Alcazarquivir número 2, de cuyo mando, así como de la Oficina indígena de dicha localidad, se hizo cargo por sucesión reglamentaria el 3 de Noviembre de 1913, en cuyo cometido desarrolló fructífera labor política; de Comandante, continuó en el anterior territorio en operaciones de campaña, mandando, en comisión, el citado Tabor y en las fuerzas de Policía indígena de Larache, cuyo mando interinó, así como el de la Oficina central de Asuntos Indígenas, desde el 22 de Diciembre de 1915 hasta el 15 de Enero siguiente; en la Península, en la Academia de Infantería como Profesor, y en Ceuta, en las tropas de Policía indígena del territorio, haciéndose cargo del sector co-

rrespondiente a las Mías segunda y cuarta, habiendo asistido a diferentes operaciones de campaña y en alguna de ellas mandando columna, y de Teniente coronel, prosiguió en operaciones en el territorio Ceuta-Tetuán como Jefe del segundo sector, compuesto de las Mías de Policía indígena Mehal-Jebib, Beni-Mesaur, Wad-Ras y Beni-Ider, habiendo interinado varias veces la Jefatura de las tropas de Policía indígena; primer Jefe instructor de la Mehal-la Jalifiana, Grupo de fuerzas Regulares indígenas de Larache, Mehal-la Jalifiana de Tetuán y a la vez desempeñado el cargo de Subdelegado de Intervención militar de la Inspección general de las Intervenciones militares; en la Península, al servicio de la Presidencia en la Sección de Asuntos militares de la Oficina de Marruecos, y en Tetuán ejerció, en comisión, el mando de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, habiendo asistido a operaciones de campaña, mandando columna en distintas ocasiones.

De Coronel ha prestado sus servicios, en comisión, a las órdenes del General en Jefe del Ejército de España en Africa, habiendo tomado parte activa en las operaciones desarrolladas desde Noviembre de 1924 hasta Enero de 1925, en el territorio de Tetuán, mandando columna; en la Península, en la Oficina de Marruecos afecta a la Presidencia del Gobierno, como Secretario; en Africa desempeñó, en comisión, el cargo de Jefe de la Sección militar de Intervención de la Alta Comisaría, en cuyo cometido efectuó sendas visitas de inspección a las oficinas de las Mehal-las, Harcas e Idalas, así como a los servicios y fuerzas Jalifianas dependientes de su mando, pasando después a prestar sus servicios, también en comisión, en la Inspección general de Intervención y fuerzas Jalifianas, de nueva creación, en cuyo cometido ha asistido a operaciones de campaña mandando columna y desarrollando una intensa y fructífera labor política, y en la Península, desde Abril de 1926 viene desempeñando el cargo de Secretario de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en la campaña de Africa, territorios de Melilla y Ceuta-Tetuán-Larache de subalterno, Capitán, Comandante, Teniente coronel y Coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cinco cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, tres de ellas pensionadas, por los combates sostenidos el 27 de Julio de 1909 en la loma de Ait-Aisa y barranco del Lobo, estribaciones del Gurugú y en Hidum el 22 de Septiembre siguiente, toma de la Alcazaba de Tetuán el 27 de dicho mes y año, ocupación de los Tumiats y Sammar (Melilla) el 22 de Marzo de 1912 y por los hechos de armas y operaciones efectuadas hasta el 24 de Junio de 1913, en las inmediaciones de Tetuán.

Empleo de Comandante por los ha-

chos de armas, operaciones efectuadas y servicios prestados en el territorio de Larache desde el 25 de Junio a fin de Diciembre de 1913.

Tres cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar por los hechos de armas realizados en Sidi-Bu-Haya y Hayera-Tuila (Larache) el 2 de Agosto de 1914 y por los servicios prestados y operaciones realizadas en la Comandancia general de Ceuta a partir de 30 de Junio de 1918 y con anterioridad a 4 de Febrero de 1920, así como en los periodos comprendidos entre esta última fecha y la de 31 de Octubre de dicho año, y desde 1.º de Noviembre siguiente a 31 de Julio de 1921.

Empleo de Coronel por los servicios de campaña prestados al frente de la Mehal-la Jalifiana desde 1.º de Agosto de 1921 a 31 de Enero de 1922.

Cruz de segunda clase de María Cristina por los servicios prestados en el territorio de Marruecos desde 1.º de Agosto de 1924 al 1.º de Octubre de 1925.

Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, por haber sido herido grave el 19 de Julio de 1921 en la posición de Dar-Acobba.

Medalla Militar por su distinguido comportamiento en el territorio de la Comandancia general de Ceuta desde el año 1919 mandando la Mehal-la Jalifiana, y particularmente por su intervención en los combates librados con el enemigo en Gomara (Ceuta) en el mes de Octubre de 1921 y en la operación sobre Tazarut (Larache) el 12 de Mayo de 1922, mandando acidentalmente el Grupo de Fuerzas Regulares de este último territorio.

Medallas de Africa y Militar de Marruecos, con los pasadores Larache-Tetuán.

Distintivo de las Mehal-las Jalifianas, con una barra de oro y tres rojas.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Es Gentilhombre de Cámara con ejercicio.

Distintivo del Profesorado.

Cuenta veintiocho años y más de nueve meses de efectivos servicios, de ellos veintisiete años y dos meses de Oficial; está bien conceptuado y clasificado con el número 1 para el ascenso por elección.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Núm. 1.078.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que D. Rafael Pastor y González cese en el cargo de Rector de la Universidad de Valencia.

Dado en Palacio a catorce de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

Núm. 1.079.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Valencia a D. Joaquín Ros y Gómez, Catedrático de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a catorce de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

Núm. 1.080

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad de Barcelona Me ha presentado don Andrés Martínez Vargas.

Dado en Palacio a catorce de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

Núm. 1.081.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Rector de la Universidad de Barcelona a D. Eusebio Díaz y González, Catedrático de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad.

Dado en Palacio a catorce de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

EDUARDO CALLEJO DE LA CUESTA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 612.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia del

Secretario de Cuentas de tercera clase de ese Tribunal, D. Emilio Llasera Díaz, en súplica de que le sea concedida la licencia de un mes para atender al restablecimiento de su salud.

Visto el artículo 232 del Reglamento orgánico, Real orden de 12 de Diciembre de 1924 y los informes favorables de la Secretaría general y Junta de Gobierno,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición solicitada y en su virtud que le sea concedido un mes de licencia por enfermo, con arreglo a las disposiciones vigentes, a don Emilio Llasera Díaz, Secretario de Cuentas de tercera clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Núm. 613.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (Gaceta del día 13),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Carmen Rodríguez Bescansa, Catedrático interino de Geografía e Historia de esa Escuela General y Técnica, un mes de licencia por enferma, con todo el sueldo, desde el 28 de Abril al 27 de Mayo próximo pasado, ambos inclusive, y veinte días de prórroga, con medio sueldo, desde la última fecha citada al 16 del corriente.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1927.

P. D.,

El Director general,

CONDE DE JORDANA

Señor Director de la Escuela General y Técnica de Melilla.

Núm. 614.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo solicitado por esa Dirección general, ha tenido a bien autorizarla para anunciar oposiciones a dos plazas de Oficiales de entrada de Artes Gráficas, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, correspondientes a la especialidad de Litógrafo-reportista magnético una de las cuales

habrá de cubrirse por la Junta calificadora de destinos públicos, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, y la otra en turno libre, con sujeción, ambas, a las instrucciones aprobadas por la Superioridad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1927.

P. D.

El Inspector general de Cartografía,
ARDANAZ

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 631.

Excmo. Sr.: El propósito en que se inspiró la creación del cargo de Inspector fiscal, con la categoría suprema dentro de la carrera Fiscal, fué el de que constantemente sea conocido el estado y funcionamiento de las Fiscalías y directamente fueran apreciadas las cualidades de cada funcionario fiscal para hacerlas constar con la debida exactitud en su respectivo expediente personal.

Mucho hay que confiar en el celo bien probado de los funcionarios fiscales, pero no ha de llegar la confianza hasta el punto de estimar que no es necesario el ejercicio de las funciones inspectoras, vigilando siempre el cumplimiento de todos los deberes que los funcionarios fiscales tienen contraídos. En las Fiscalías que funcionan defectuosamente, la inspección producirá efectos saludables; y en las que actúan con toda la perfección deseable, la inspección será agradecida, pues proporcionará ocasión para que los méritos resalten y puedan ser premiados.

Hasta ahora la inspección fiscal sólo se ha ejercido sobre las Fiscalías provinciales cuando alguna noticia concreta la ha hecho indispensable para comprobar o depurar hechos determinados; y si a eso hubiera de reducirse la inspección, no sería preciso el mantenimiento de un cargo permanente, pues bastaría designar en cada caso un funcionario de categoría superior a la del inspeccionado para la práctica de las investigaciones convenientes. Precisa que la inspección actúe constantemente sobre todas las Fiscalías, dando la impresión de que todas son vigiladas y de que la visita a cui-

quiera de ellas no es una medida extraordinaria motivada por denuncias más o menos expresas, sino un examen normal de las funciones y de los funcionarios para formar la concepción debida de todos y estimular su celo proponiendo la recompensa o la corrección que cada uno merezca. Y para que se exteriorice en el sentido indicado la actuación de la inspección fiscal, antes de que el transcurso del tiempo vaya creando costumbres que no estarían de acuerdo con la actividad que requieren los cargos fiscales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que antes de que comience el próximo período de vacaciones judiciales se practique por el Inspector fiscal una visita, tan acabada como sea posible, a la Fiscalía de Barcelona, dando cuenta a V. E. y a este Ministerio del resultado de la misma, con expresión concreta de la labor realizada por cada uno de los funcionarios que la integran y del concepto que por tal labor y por sus demás cualidades merezcan; y

2.º Que desde que comience el próximo año judicial se practiquen por la Inspección fiscal visitas análogas a otras Fiscalías por el orden que V. E. designe, con arreglo a lo que la actuación de cada una aconseje.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1927.

PONTE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

Núm. 632.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Emilio Bennacer Siero, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real decreto de 1.º de Junio de 1914, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle excedente del cargo de Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Balaguer, que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Núm. 633.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Real orden de 25 de Noviembre de 1924, apartados a) y b), y teniendo en cuenta la petición formulada por el Portero segundo Francisco Gómez Díaz, con destino actualmente en la Audiencia de Madrid,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer pase a prestar sus servicios a ese Tribunal Supremo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1927.

PONTE

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 320.

Ilmo. Sr.: La Real orden número 264 de este Departamento, fecha 11 de Mayo último, señaló, con arreglo al artículo 5.º del Decreto-ley de 29 de Abril anterior, las Aduanas habilitadas para la importación de encendedores; pero como el tráfico de viajeros exige que también lo estén aquellas por las cuales éste revista notoria importancia,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer se consideren también habilitadas para la importación de encendedores, con las formalidades que el expresado Real decreto determina, las Aduanas de Algeciras, La Línea de la Concepción, Almería y Cartagena.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 702.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por en-

fermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 583, de 25 de Mayo último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Miguel Rodríguez y Bautista, con destino en Cádiz; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 12 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Cádiz.

Núm. 709.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enferma y con todo el sueldo al Auxiliar femenino de tercera de Telégrafos doña Amparo Martín y León, con destino en Osuna, autorizándola para cambiar de residencia; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 7 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Barcelona.

Núm. 710.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales Órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial primero de Telégrafos D. Pedro Marinas y Pérez, con destino en Barcelona, autorizándole para hacer uso de ella en Almería; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 7 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la

Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Barcelona.

MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 801.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, mediante poder otorgado a 5 de Septiembre de 1906 por el Arzobispado de Sevilla, autorizase al señor Arcipreste de Huelva para adquirir por compra unas casas contiguas a la iglesia de San Francisco, de esta última ciudad, con el fin de ampliar dicha iglesia e instalar en la ampliación unas Escuelas católicas:

Resultando que el Arciprestazgo de Huelva, según manifiesta, una vez concluida la construcción, instaló allí las Escuelas llamadas del Sagrado Corazón, conocidas también por "Escuelas Siurot", con carácter gratuito, creándose posteriormente en ellas el "Seminario de Estudiantes del Magisterio", como grado último y superior de las citadas Escuelas:

Resultando que por D. Pedro Román, Arcipreste de Huelva, se asegura en la solicitud pidiendo que se declare a dichas Escuelas Fundación benéfico docente, de carácter particular, que la Obra para que se reclama tal clasificación vive de la caridad, y que es su provisor para cuantos asuntos se relacionan con ella el mismo Arcipreste, a nombre de la jurisdicción eclesiástica de Sevilla, añadiéndose después más concretamente que la Escuela vive de limosnas:

Resultando que remitido el expediente a informe de la Junta provincial de Beneficencia de Huelva, lo emitió en sentido favorable a la clasificación, expresando:

1.º Que dichas enseñanzas se hallan establecidas en edificio propio hace veinte años, con 500 niños en las Escuelas y 41 camas en el Seminario e internado de Estudiantes del Magisterio, donde cursan la carrera de Maestros los muchachos pobres, intelligen-

tes y buenos, siendo todo absolutamente gratuito, y el menaje y edificio propiedad de ambas instituciones; y

2.º Que dicha Obra se mantiene principalmente con las rentas propias de su revista "Cada Maestrillo...", muy extendida en España y América y con la venta de las obras pedagógicas y literarias de D. Manuel Siurot, quien las ha cedido siempre para ayudar a estas instituciones, características que, a juicio de la Junta, reúnen las condiciones exigidas para la clasificación:

Resultando que se acompaña a la solicitud la escritura de mandato de anterior mención que en 5 de Septiembre de 1906 otorgó ante el Notario de Sevilla D. José María del Rey y Delgado el ilustrísimo Sr. D. Bartolomé Romero Gago, Vicario capitular de la Archidiócesis, Sede vacante, a favor de D. Manuel González García, Arcipreste de Huelva, para que adquiriese, a nombre de la Iglesia y con destino a Escuelas católicas, las casas contiguas a la iglesia de San Francisco, de dicha ciudad de Huelva:

Resultando que también figura en el expediente acta notarial autorizada por D. Eduardo Fedriani y Fernández, justificativa de que las Escuelas del Sagrado Corazón, conocidas también por "Escuelas Siurot" e "Internado gratuito de Maestros de la ciudad de Huelva", se hallan fundadas con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Las Escuelas están bajo el Patronato de la jurisdicción eclesiástica.
- 2.ª Son absolutamente gratuitas para los niños y estudiantes pobres.
- 3.ª La Obra la dirige el Sacerdote D. Carlos Sánchez Fernández, y la inspira técnicamente D. Manuel Siurot.
- 4.ª A falta de cualquiera de estos dos señores, el reverendísimo señor Arzobispo o su representación designarán los sucesores.
- 5.ª Los niños y Maestros serán instruidos en los sanos principios de la religión católica y del amor a la Patria.

Resultando, según la misma acta notarial, que el capital de dichas Escuelas lo constituye un inmueble, de nueva planta, construido próximo a la vieja iglesia de San Francisco, con un valor actualmente de 250.000 pesetas; que, además, cuenta la Escuela con un periódico de su propiedad intitulado "Cada Maestrillo...", valuado en 25.000 pesetas, y que produce una crecida renta anual; y que también constituye un ingreso para la Escuela la venta de los libros de D. Manuel Siurot:

Considerando que en el expediente ha quedado acreditado que la Fundación de que se trata es propietaria de un edificio de nueva planta, con valor actual de 250.000 pesetas, y que el periódico que posee y limosnas que recibe la producen sumas crecidas, que permiten sostener la enseñanza gratuita a 500 niños y 41 camas en el internado de Maestros:

Considerando que aparecen unidas al expediente certificaciones acreditativas de las buenas e higiénicas condiciones que el edificio reúne para los fines a que se le destina, y ha sido oída la Junta provincial de Beneficencia y los interesados en la Fundación, con lo cual pueden considerarse cumplidos los trámites del artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que se acompaña asimismo relación de los bienes que posee la Fundación, y si es cierto que no tiene rentas fijas y determinadas, también lo es que la institución ha venido funcionando sin interrupción durante veinte años, lo que acredita suficientemente que los ingresos del periódico y limosnas que recibe son bastantes para atender al cumplimiento de los fines fundacionales:

Considerando que el Patronato lo ejercen el Presbítero D. Carlos Sánchez Fernández y D. Manuel Siurot, y, a falta de ellos, el señor Arzobispo de Sevilla designará quiénes han de sustituirlos:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones deberán rendir cuentas anualmente, a tenor de lo prevenido en el artículo 19 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que la institución de que se trata puede y debe considerarse que reúne los requisitos exigidos en el artículo 2.º del Real decreto antes citado y en el 44 de la Instrucción para ser clasificada como benéfico-docente:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para declararlo así desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Julio de 1914, resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre dicho Departamento y el de la Gobernación,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como Fundación benéfico-docente, de carácter particular, las "Escuelas o Internado del Sagrado Corazón", llamadas también "Escuelas Siurot", en Huelva.

2.º Que se nombre Patronos de la

misma a D. Manuel Siurot y a D. Carlos Sánchez Fernández, y a falta de cualquiera de ellos, a las personas que designe el reverendísimo señor Arzobispo de Sevilla, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado; y

3.º Que de la resolución recaída en este expediente se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 302.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en D. Enrique Soler y Batll, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle Vicerrector de la referida Universidad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 303.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien admitir a D. Mateo Benafonte y Nogués, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, la dimisión del cargo de Decano de la expresada Facultad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 304.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en D. Eusebio Oliver y Aznar, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien nombrarle Decano de la referida Facultad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 305.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha de ayer, inserta en la GACETA de hoy,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar a Felipe Martínez Gómez, Portero quinto del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Almería, a servir el mismo cargo en el Depósito Judicial de cadáveres, de esta Cgrte.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1927.

P. D.,

GONZALEZ OLIVEROS

Señores Ministro de Gracia y Justicia, Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Almería y Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para la provisión de una plaza de Oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Contabilidad, en servicios dependientes de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Oficial tercero del Cuerpo auxiliar de Contabilidad en la Alta Comisaría de España en Marruecos (Dirección de Hacienda), dotada con 3.000 pesetas de sueldo y 3.000 pesetas de gratificación, anualmente, será provista por concurso de méritos entre Oficiales del Cuerpo auxiliar de Contabilidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias, en la Presidencia del Consejo de Ministros, acompañadas de la hoja de servicios de los interesados, cerrada en fin de Mayo próximo pasado; adjuntándose a dichas instancias cuantos documentos estimen necesarios los solici-

lantes para poder formar juicio acerca de sus merecimientos, así como las publicaciones de que sean autores, relativas a materias propias de la especialidad.

Las referidas instancias deberán tener entrada en el Registro de la expresada Dirección general, antes de las catorce horas del día 5 del próximo mes de Julio.

Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Director general, Conde de Jordana.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

Autorizada esta Dirección general por Real orden de fecha 13 del actual para cubrir por oposición dos plazas de Oficial de entrada de Artes Gráficas, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, correspondientes a la especialidad de Litógrafo reportista maquinista, una de las cuales, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925, habrá de ser provista por la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, y la otra, por oposición libre, con sujeción a las instrucciones siguientes:

Los aspirantes habrán de tener cumplidos veinte años y no exceder de los treinta y cinco de edad, y someterse a un reconocimiento facultativo por el Médico que esta Dirección general designe.

Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, acompañadas del certificado de nacimiento, certificado del Registro central de Penados y Rebeldes y de cuantos méritos y trabajos deseen aportar, y entregarse en el Registro de dicha Dirección hasta el día 1.º de Julio próximo, durante las horas laborables de oficina. Al hacer entrega de la instancia deberán satisfacer 30 pesetas por los gastos de reconocimiento y derechos de oposición.

Los ejercicios que habrán de verificar son los siguientes:

a) Reporte sobre piedra, zinc y aluminio de un grabado en piedra, debiendo presentar al Tribunal para su examen tres pruebas de cada reporte.

b) Reporte sobre zinc para máquinas "Offset" de cinco planchas fotomicrográficas de una hoja del Mapa Topográfico Nacional; debiendo presentar al Tribunal, para su examen, cinco pruebas de ensayo con sus respectivos colores de los cinco reportes que componen dichas hojas ejecutadas por el opositor.

c) Tirada en máquina plana de un trabajo en un solo color.

Cada opositor dispondrá de tres días para efectuar el ejercicio a),

seis para los del apartado b) y uno para el c).

Será indispensable la aprobación de cada ejercicio para realizar el siguiente.

Los ejercicios darán principio el día 25 de Julio, en cuyo día deberán presentarse todos los opositores en el local de esta Dirección general, a las once de la mañana, para someterse al reconocimiento facultativo.

Madrid, 14 de Junio de 1927.—El Director general, J. de Elola.

CONSEJO NACIONAL DE COMBUSTIBLES

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto número 744 de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Comité inspector ha aprobado la siguiente relación de entidades industriales que han obtenido auxilios del Estado con arreglo a las de protección a la industria nacional y que por estar incluidas en el apartado 1.º del mencionado artículo tienen obligación de consumir carbón nacional, conforme a lo establecido en la Soberana disposición mencionada.

Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Presidente, Luis Hermoza.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	POBLACION	INDUSTRIA
1 S. A. Flor Fe.....	Jaén	Fabricación de aceites esenciales.
2 D. Narciso Hernández.....	Oviedo	Salto de agua.
3 La Hispano, S. A.....	Guadalajara	Fabricación de automóviles y material de guerra.
4 Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.....	Zaragoza	Fabricación de maquinaria.
5 Productos químicos de Deusto.....	Deusto	Fabricación de productos químicos.
6 Sociedad Española de Construcción Babcock & Wilcox.....	Bilbao	Fabricación de materiales de locomotoras.
7 Sdad. Española de Construcción Naval.....	Madrid	Fabricación de aceros especiales y otros metales.
8 Nuestra Señora de las Angustias.....	Granada	Fabricación de papel de esparto.
9 S. A. Grimol.....	Bañeras (Tarragona).....	Fábrica de aceites de pepita de uva.
10 D. Eugenio Grasset.....	Madrid	Salto de agua.
11 Sulfatos Españolas, S. A.....	Bilbao	Obtención de sulfatos y fabricación de vidrios.
12 Electra de Viesgo.....	Santander	Salto de agua.
13 María Paz, S. A.....	Villaverde (Madrid).....	Productos cerámicos.
14 Juan Lázaro Ormat.....	Elizondo (Navarra).....	Salto de agua.
15 Talleres Sandóval, S. A.....	Zaragoza	Fabricación de maquinaria.
16 Leopoldo Sagner y Compañía.....	Barcelona	Fabricación de colorantes derivados de hulla.
17 D. Diego González de Ubieta.....	Madrid	Sifones de plomo estirado.
18 S. A. Mengemor.....	Madrid	Salto de agua.
19 Ferrer y Toledo.....	Valencia	Fabricación de máquinas de escribir.
20 La Correa Hidráulica.....	Madrid	Fabricación de aparatos elevadores de agua.
21 Fabricantes de anilina.....	Barcelona	Fabricación de anilinas.
22 S. A. La Catalana Agrícola Algodonera.....	Barcelona	Cultivo de algodón.
23 Editorial Reus.....	Madrid	Editorial.
24 Salto del Cortijo, S. A.....	Madrid	Salto de agua.
25 D. Justo Arcos Carrasco.....	Albacete.....	Salto de agua.
26 Cooperativa Santiaguesa.....	Santiago de Compostela.....	Salto de agua.
27 Industrial Química, S. A.....	Zaragoza	Productos químicos.

NOMBRES	POBLACION	INDUSTRIA
28 Maquinista Terrestre y Marítima.....	Barcelona	Fabricación de locomotoras.
29 Industrial Cítrica Murciana.....	Murcia	Acido cítrico y tártrico.
30 Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas	Madrid	Construcciones metálicas.
31 S. A. Echevarría.....	Bilbao	Fabricación de aceros.
32 S. A. Kromp.....	Barcelona	Fabricación de hidróxido de plomo.
33 S. A. Destilación de carbones.....	Bilbao	Destilación de hullas.
34 Siderúrgica del Mediterráneo.....	Sagunto	Producción de hierro.
35 Orueta, S. A.....	Gijón	Fábrica de material ferroviario.
36 Eléctrica de Castilla, S. A.....	Madrid	Salto de agua.
37 Hispano Aircarft.....	Guadalajara	Fabricación de aeroplanos.
38 Albert Hermanos.....	Barcelona	Fabricación de tejidos elásticos.
39 D. Clemente Fernández de la Devesa...	Medina del Campo.....	Salto de agua.
40 Colorantes y Explosivos.....	Barcelona	Fabricaciones que indican su nombre.
41 Rivas Hermans.....	Málaga	Fábrica de sal fina y abonos potásicos.
42 Hijos de M. Devis.....	Valencia	Construcciones metálicas.
43 El Avistador Guardián.....	Barcelona	Fabricación de avisadores de incendios.
44 Manufacturas Femu, S. A.....	Palma de Mallorca.....	Fabricación de herramientas.
45 Gabilondo y Compañía.....	Elgoibar (Guipúzcoa)...	Fábrica de armas.
46 D. Francisco Alberdi.....	Plasencia de las Armas (Guipúzcoa)	Fabricación de artículos de ferretería.
47 Hijos de C. Mahou.....	Madrid	Fabricación de malta.
48 Sociedad Ibérica del Nitrógeno.....	Madrid	Fabricación de nitrógeno.
49 Materiales Hidráulicos Griffi.....	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	Fabricación de cemento blanco.
50 Cía. Valenciana de Cementos Portland.	Buñol (Valencia).....	Fabricación de cementos.
51 Cía. Ibérica de Telecomunicación.....	Madrid	Fabricación de aparatos de telecomunicación
52 Sucesores de Rivadeneira.....	Madrid	Editorial.
53 La Lanera Española.....	Madrid	Fabricación de artículos de lana.
54 Construcciones Aeronáuticas.....	Getafe	Construcción de aeroplanos.
55 D. José María Herrera.....	Murcia	Fábrica de cerámica fina.
56 D. Angel Hernaez.....	Burgos	Producción de energía eléctrica.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto número 744 de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Comité inspector ha aprobado las siguientes relaciones de Empresas concesionarias de servicios públicos y que por estar incluidas en el apartado 2.º del mencionado artículo tienen obligación de consumir carbón nacional, con las tolerancias que se establecen en dicha Soberana disposición.

Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Presidente, Luis Hermosa.

Relación que se oita

I.—Ferrocarriles.

- 1.—Camino de Hierro del Norte de España.
- 2.—Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.
- 3.—Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.
- 4.—Compañía de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal y del Oeste de España.
- 5.—Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.
- 6.—Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.
- 7.—Compañía del Ferrocarril de Salamanca a la Frontera de Portugal.
- 8.—Ferrocarril de Zafra a Huelva.
- 9.—Ferrocarriles de Lorca a Baza de Diputación de Almericos al Puerto de Aguila.
- 10.—Sociedad Anónima de Ferrocarriles "Soria-Navarra".
- 11.—Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca.

- 12.—Compañía del Ferrocarril de Argamasilla-Tomelloso.
- 13.—Compañía del Ferrocarril de Pontevedra a Santiago.
- 14.—Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca.
- 15.—Ferrocarriles de Sevilla, Alcalá y Carmona.
- 16.—Sociedad de Ferrocarriles de Valencia y Aragón.
- 17.—Ferrocarril de Avila a Salamanca (explotado por el Estado).
- 18.—Ferrocarril de Belanzos-Ferrol (explotado por el Estado).
- 19.—Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita (explotado por el Estado).
- 20.—Ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá (explotado por el Estado).
- 21.—Ferrocarril de Lérida a Balaguer (explotado por el Estado).
- 22.—Compañía de Ferrocarriles y Tranvías (línea de Mollet a Caldas de Montbuy).
- 23.—Ferrocarril de Triano a la Ría de Bilbao y de Ortuella a San Julián de Musques.
- 24.—Ferrocarriles de Cataluña.
- 25.—Ferrocarril de Bilbao a Portugalete.
- 26.—Ferrocarril de Rótinto a Huelva.
- 27.—Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.
- 28.—Ferrocarriles de La Robla.
- 29.—Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao.
- 30.—Ferrocarriles Vascongados.
- 31.—Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios.

- 32.—Compañía de Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano.
- 33.—Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón.
- 34.—Sociedad Anónima Minas de Cala.
- 35.—Compañía General de Ferrocarriles Catalanes.
- 36.—Minas y Ferrocarril de Utrillas.
- 37.—Ferrocarriles Económicos de Asturias.
- 38.—Compañía del Ferrocarril Cantábrico.
- 39.—Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga.
- 40.—Ferrocarril de Langreo.
- 41.—Ferrocarril Estratégico y Secundario de Alicante.
- 42.—Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana.
- 43.—Ferrocarril de Buitrón a San Juan del Puerto.
- 44.—Ferrocarril de Ponferrada a Villablino y ramales anexos.
- 45.—Ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y Almorox.
- 46.—Ferrocarril de Pamplona a Lasarte.
- 47.—Ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano.
- 48.—Compañía anónima de los Ferrocarriles económicos de Villena a Alcoy y Yecla.
- 49.—Ferrocarril Eléctrico de Pamplona-Aoiz-Sangüesa.
- 50.—Ferrocarril de Estella a Victoria y Los Mártires (explotado por el Estado).

- 51.—Compañía del Ferrocarril de Olot a Gerona.
 52.—Compañía de los Ferrocarriles del Bidasoa.
 53.—Ferrocarriles Secundarios de Sádaba a Gallur.
 54.—Compañía de los Ferrocarriles de Valencia a Alberite y Villanueva de Castellón.
 55.—Ferrocarril Secundario de Haro a Ezcaray.
 56.—Ferrocarril de Alcoy al Puerto de Gandía.
 57.—Ferrocarriles Eléctricos de La Loma.
 58.—Compañía del Ferrocarril Económico de Valladolid a Medina de Rioseco.
 59.—Ferrocarriles de Tharsis al Río Obiel.
 60.—Ferrocarriles de las Minas de Aznalcollar al Guadalquivir.
 61.—Ferrocarril de Villadrid a Ribadeo.
 62.—Ferrocarril de San Feliú de Guixols a Gerona.
 63.—Ferrocarriles Económicos Españoles, S. A.
 64.—Ferrocarril del Astillero a Ontaneda.
 65.—Ferrocarriles de San Julián de Musques a Castro Urdiales y Traslaviña (explotado por el Estado).
 66.—Ferrocarril de La Carolina y Prolongación.
 67.—Ferrocarriles de Mollerusa a Balaguer.
 68.—Sociedad del Ferrocarril de Silla a Cullera.
 69.—Ferrocarril de Amorebieta a Guernica y Pedernales.
 70.—Ferrocarril de Villacañas a Quintanar de la Orden.
 71.—Compañía de Ferrocarriles y Tranvías.
 72.—Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya.
 73.—Ferrocarril de Cariñena a Zaragoza.
 74.—Ferrocarril Estratégico de Matallana a León.
 75.—Ferrocarril de Bilbao a Lezama.
 76.—Ferrocarriles de Luchana a Munguía.
 77.—Compañía del Ferrocarril del Condado.
 78.—Ferrocarril de Cortes a Borja.
 79.—Ferrocarril Calahorra a Arnedillo.
 80.—Ferrocarriles Económicos de Reus a Salou.
 81.—Ferrocarril de Carreño.
 82.—Ferrocarriles Secundarios de Guardiola a Castellar d'en Huch y de Villaluenga a Villaseca.
 83.—Ferrocarril Eléctrico del Guadarrama.
 84.—Ferrocarril de Gornallora de Monistrol a Monserrat.
 85.—Compañía de los Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.
 86.—Tranvías a Vapor de Cartagena a La Unión.

87.—Tranvías a Vapor de Arriondas a Covadonga.

88.—Ferrocarril de Onda al Grao de Castellón.

89.—Ferrocarril de Guadix a Baza.

II.—Empresas de navegación.

- 1.—Compañía Trasatlántica.
- 2.—Compañía Transmediterránea.

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Nicolás Marcé Marde, María Maldonado Muñoz, Manuel Fernández Martín, Luterio Cardona Salinas, José Niesta Rodríguez, Juan Bautista Torres, Salvador Terralva Sánchez, Juan Rubio Gamazo, Francisco Bustamante, Juan Gómez Jiménez, Antonio García Carrillo, Juan Haro López y Antonio Antequera López.

Madrid, 8 de Junio de 1927.—El Secretario general, B. Almeida.

El Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Roure Santaló, natural de Bañolas (Gerona), hijo de Pedro y de Antonia, viudo.

Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Secretario general, B. Almeida.

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Mauriz Grandall, natural de La Coruña, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Antonio y de Antonia.

Madrid, 14 de Junio de 1927.—El Secretario general, B. Almeida.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES.

En el Juzgado de primera instancia de Gandesa se halla vacante, por excedencia de D. Teófilo Prado de la Guerra y resultar desierta su provisión en las oposiciones a que fué convocada, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

de este anuncio en la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Junio de 1927.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia de Don Benito, se halla vacante, por defunción de D. Agustín Cano y haber resultado desierta en las oposiciones a cuya provisión fué convocada, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase establecidos en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Junio de 1927.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia de Bribiesca se halla vacante, por traslación de D. Ricardo Orti y haber resultado desierta en las oposiciones a cuya provisión fué convocada, la Secretaría judicial, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el segundo de los turnos de esta clase establecidos en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Junio de 1927.—El Director general, G. del Valle.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, se halla vacante por defunción de D. Antonio Aguayo Moreno, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de término, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo segundo del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida en el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 14 de Junio de 1927.—El Director general, G. del Valle.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

RELACION de los buques comprendidos en los artículos 8.º y 9.º de la ley de Comunicaciones Marítimas de 14 de Junio de 1909 y artículo 11 del Real decreto-ley de 21 de Agosto de 1925 y que tienen derecho a los beneficios que contiene el artículo 18 de la citada ley de 14 de Junio de 1909 y que con arreglo a lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para la aplicación de dicha ley se publica en la GACETA DE MADRID.

NOMBRE DEL BUQUE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRÍCULA DEL BUQUE
Apolo	Compañía A. Marítima, Bilbao.....	Bilbao.
Alava	Compañía Naviera Mundaca, Bilbao.....	San Sebastián.
Abando	Compañía de Navegación de Vizcaya, Bilbao.....	Bilbao.
Albia	Compañía de Navegación de Vizcaya, Bilbao.....	Bilbao.
Armuru	Compañía Naviera Vascongada, Bilbao.....	Bilbao.
Arráiz	Compañía Naviera Vascongada, Bilbao.....	Bilbao.
Aldecoa	D. Francisco Aldecoa, Bilbao.....	Bilbao.
Aranzazu	Zugadi y Compañía, Bilbao.....	Bilbao.
Abodi-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Arola-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Expe-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Arinda-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Arnetegui-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Arno-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Artxanda-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Artiba-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Artagan-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Artza-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Arraitz-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Artea-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Ardantza-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Astoi-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Atxeri-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Andraka-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Ariaga-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Arantzazu-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Altuna-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Altobizkar-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Alu-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
aritz-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Agire-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Aizkori-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Aizcarai-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Arnabal-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Arantza-Mendi	Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Arriluce	Compañía Arriluce, Bilbao.....	Bilbao.
Angela	D. Arturo Pardo y Gil, Santander.....	Santander.
Amatxu Begoñakca.....	D. Mariano de Latorre, Bilbao.....	Bilbao.
Amir	Compañía Vasco-Valenciana de Navegación, San Sebastián	Bilbao.
Avicachu	Compañía Naviera "Easo", Bilbao.....	San Sebastián.
Atalaya	Compañía Naviera "Easo", Bilbao.....	San Sebastián.
Añorga	Hijos de J. M. Rezona y Compañía, San Sebastián.....	San Sebastián.
Alfonso Pérez.....	D. Angel F. Pérez, Santander.....	Santander.
Andalucía	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Sevilla.
Aragón	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Sevilla.
Achuri	Compañía Marítima de Bilbao, Eibar.....	San Sebastián.
Alhambra	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Sevilla.
Arnús	Compañía de Tabacos de Filipinas, Barcelona.....	Sevilla.
Albal	D. José Antonio Noguera, Valencia.....	Valencia.
Bartolo	Compañía Naviera "Bachi", Bilbao.....	Bilbao.
Bachi	Compañía Naviera "Bachi", Bilbao.....	Bilbao.
Banderas	Compañía Naviera Vascongada.....	Bilbao.
Begoña número 2.....	Compañía de Navegación "Begoña", Pasajes.....	San Sebastián.
Bizkargi-Mendi	Compañía Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Bañana	D. Antonio Menchaca, Bilbao.....	Bilbao.
Bermeo	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	San Sebastián.
Barcelona	Compañía Tansoceánica de Navegación, Barcelona.....	Barcelona.
Balmes	Compañía Tansoceánica de Navegación, Barcelona.....	Barcelona.
Berga	Hijos de Rómulo Bosch (S. en C.), Barcelona.....	Barcelona.
Bat	D. Rosalío Malaxechevarría, Bilbao.....	Bilbao.
Cabo-Creux	Ibarra y Compañía (S. en C.), Sevilla.....	Sevilla.
Cabo Villano.....	Ibarra y Compañía (S. en C.), Sevilla.....	Sevilla.
Cabo Espartel.....	Ibarra y Compañía (S. en C.), Sevilla.....	Sevilla.
Cabo Ortegá.....	Ibarra y Compañía (S. en C.), Sevilla.....	Sevilla.

NOMBRE DEL BUQUE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRÍCULA DEL BUQUE
Cabo Santa María	Ibarra y Compañía (S. en C.), Sevilla	Sevilla.
Cabo Torres	Ibarra y Compañía (S. en C.), Sevilla	Sevilla.
Cantabria	D. Luis Liaño (S. en C.), Santander	Santander.
Conde de Abasolo	Compañía Naviera Vascongada, Bilbao	Bilbao.
Cristina	Compañía Naviera Vascongada, Bilbao	Bilbao.
Claudio	Compañía Naviera Euskera, Bilbao	Bilbao.
Consuelo	D. Ricardo Ortiz Artiñano, Bilbao	Bilbao.
Carolina E. de Pérez	D. Angel F. Pérez, Santander	Santander.
Cádiz	Compañía Tansoceánica de Navegación, Barcelona	Barcelona.
Conde de Zubiría	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, Bilbao	Bilbao.
Cabo Palos	Ibarra y Compañía (S. en C.), Sevilla	Sevilla.
Cabo Quilates	Ibarra y Compañía (S. en C.), Sevilla	Sevilla.
Cirilo Amorós	Compañía Transmediterránea, Barcelona	Valencia.
Celta	D. Miguel Martínez Pinillos, Cádiz	Cádiz.
Caranza	Sociedad de Servicios Marítimos, Madrid	Bilbao.
Ceferino Ballesteros	S. A. Fábrica de Mieres, Asturias	Avilés.
Conde de Churruca	Sociedad Comercial de Oriente, San Sebastián	San Sebastián.
Cervera	Señores Hijos de Rómulo Bosch, Barcelona	Barcelona.
Chivichiaga	Compañía Naviera de Bermeo, Bilbao	San Sebastián.
Delfina	D. Fernando Sáinz, Bilbao	San Sebastián.
Dilluns	Juan B. Borés y Sagües, Barcelona	Barcelona.
Dimarts	Juan B. Borés y Sagües, Barcelona	Barcelona.
Durango	Compañía Naviera Euskera, Bilbao	Bilbao.
Deva	S. A. Marítima "Naión", Barcelona	Barcelona.
Eugenio Dutrus	Dutrus y Carsi, Valencia	Valencia.
El Condado	Compañía general de Navegación, Bilbao	Bilbao.
El Montezillo	Compañía general de Navegación, Bilbao	Bilbao.
Eretza-Mendi	Compañía Sota y Aznar, Bilbao	Bilbao.
Elanchove	Compañía Marítima Elanchove, Vergara	San Sebastián.
Erandio	Compañía Marítima Elanchove, Vergara	San Sebastián.
Ea	Compañía Marítima Elanchove, Vergara	San Sebastián.
Eusebia del Valle	Naviera Valle, San Sebastián	Bilbao.
Eduardo	Compañía Vasco-Valenciana de Navegación, San Sebastián	San Sebastián.
Ebros	Compañía Vasco-Valenciana de Navegación, San Sebastián	San Sebastián.
Emilia S. de Pérez	D. Angel F. Pérez, Santander	San Sebastián.
Eleano	Sociedad Comercial de Oriente, San Sebastián	Santander.
Eeles	D. Luis Liaño, Santander	San Sebastián.
Frúmiz	Naviera Frumiz, Bilbao	Santander.
Flora	Naviera Vascongada, Bilbao	Bilbao.
Francisco García	D. Francisco García, Santander	Bilbao.
Fernando L. de Ibarra	Sociedad Altos Hornos, Bilbao	Bilbao.
Felipe	Viuda de F. Astorqui, Bilbao	Bilbao.
Fernando	Naviera "Pereda", Bilbao	Bilbao.
Guetaria	Sociedad Naviera "Elcano", Bilbao	San Sebastián.
Gobelas	D. Constantino de Zabala, Bilbao	Bilbao.
Galea	D. Nicolás Gavicogogascoa, Bilbao	San Sebastián.
Guadamar	Señores Pero-San, Hermanos, Sevilla	Bilbao.
Guadalquivir	Naviera Guadalquivir, Sevilla	Sevilla.
Guadiaro	Señores Berge y Compañía, Bilbao	Bilbao.
Gloria	Compañía Naviera Vascongada, Bilbao	Bilbao.
Gure	Zugadi y Compañía, Bilbao	Bilbao.
Galdames	D. Nicolás Gavicogogascoa, Bilbao	Bilbao.
Guernica	D. Nicolás Gavicogogascoa, Bilbao	Bilbao.
Gorrea-Mendi	Naviera Sota y Aznar, Bilbao	Bilbao.
Gódir	Compañía Vasco-Valenciana, San Sebastián	Bilbao.
Gastelu	Compañía Naviera "Easo", Bilbao	San Sebastián.
Generalife	Compañía Transmediterránea, Barcelona	Almería.
Gordejuela	Señores Maura y Aresti, Bilbao	Bilbao.
Gobeo	Compañía Cantábrica de Navegación, San Sebastián	San Sebastián.
Hércules	Compañía A. Unión, Bilbao	Bilbao.
Imanol	Compañía Naviera Amaya, Bilbao	Bilbao.
Irati	Compañía Naviera Bidasoa, Bilbao	Bilbao.
Izaro	Zugadi y Compañía, Bilbao	Bilbao.
Ihntzar-Mendi	Naviera Sota y Aznar, Bilbao	Bilbao.
Igotz-Mendi	Naviera Sota y Aznar, Bilbao	Bilbao.
Iturri Edera (hoy Castellón)	D. Pascual Albella, Castellón	Bilbao.
Iturri Patxo	Naviera Iturri, Bilbao	Cádiz.
Ibero	M. Martínez de Pinillos, Cádiz	Bilbao.
Júpiter	Compañía A. Marítima Unión, Bilbao	Bilbao.
Jata-Mendi	Naviera Sota y Aznar, Bilbao	Bilbao.
Jaime Girona	Sociedad Altos Hornos, Bilbao	Bilbao.
Jacinto Verdaguer	Compañía Transmediterránea, Barcelona	Barcelona.
Juan Maragall	Compañía Transmediterránea, Barcelona	Barcelona.
Japis	Naviera Quecho, Barcelona	Bilbao.
Juan Antonio (hoy Ana María)	D. Antonio Larrea, Bilbao	Bilbao.
Kostan	Naviera Amaya, San Sebastián	Bilbao.
Kauldi	Naviera Bachi, Bilbao	Bilbao.
Luchana	Compañía Vasco-Cantábrica de Navegación, Bilbao	Bilbao.

NOMBRE DEL BUQUE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRÍCULA DEL BUQUE
Lolín	Compañía Naviera Bericua, Bilbao.....	San Sebastián.
La Guardia.....	D. Vicente Galiana, Barcelona.....	Barcelona.
Luisa (hoy Mogador).....	D. Vicente Salvador.....	»
Marte	Compañía A. Marítima Unión, Bilbao.....	Bilbao.
Mouro	Compañía Cantábrica de Navegación, Bilbao.....	Bilbao.
Marivi	D. Lucas José María Scala, Bilbao.....	San Sebastián
Motrico	Sociedad Naviera "Elcano", San Sebastián.....	Bilbao.
Mari	Naviera Amaya (S. A.), San Sebastián.....	Bilbao.
Margari	Naviera Amaya (S. A.), San Sebastián.....	Bilbao.
María Antonia.....	Mendialdua y Compañía Ltd., Bilbao.....	Bilbao.
Manuchu	Compañía Naviera "Bachi", Bilbao.....	Bilbao.
Magdalena R. de García.....	D. Francisco García, Santander.....	Bilbao.
Marzo	Compañía Bilbaína de Navegación, Bilbao.....	Bilbao.
María Victoria.....	Viuda de F. Astorqui, Bilbao.....	Bilbao.
Menhir (hoy Musilla).....	Compañía Vasco-Valenciana de Navegación, San Sebastián.....	Bilbao.
Martínez Rivas.....	D. José María Martínez Rivas, Bilbao.....	Bilbao.
María Dalme de R.....	Hijo de Ramón A. Ramos, Barcelona.....	Barcelona.
Manelina R.....	Hijo de Ramón A. Ramos, Barcelona.....	Barcelona.
Mercurio	Viguesa de Navegación, S. A., Vigo.....	Vigo.
Marqués de Chávarri.....	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, Bilbao.....	Bilbao.
María R.....	Hijo de Ramón A. Ramos, Barcelona.....	Barcelona.
Mar Mediterráneo.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Mar del Norte.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Mar Tirreno.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Mar Rojo.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Mar Caspio.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Mar Báltico.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Mar Blanco.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Mar Negro.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Mar Caribe.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Mar Adriático.....	Compañía Marítima "Nervión", Bilbao.....	Bilbao.
Miguel	D. Pedro María de Viguera, Bilbao.....	Bilbao.
Mari-Tere	Compañía Naviera "Easo", Bilbao.....	Bilbao.
Mariano Cano.....	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Valencia.
Navarra	Compañía Naviera Mundaca, Bilbao.....	San Sebastián.
Nadir	Naviera Naskort, San Sebastián.....	Bilbao.
Norte	D. Santiago Munbrú, Barcelona.....	Barcelona.
Navarra	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Barcelona.
Nalón	Compañía Marítima "Nalón", Barcelona.....	Barcelona.
Nyáruzun	Compañía Naviera Bidasoa, Bilbao.....	Bilbao.
Ogoño	D. Gervasio Rodríguez, Bilbao.....	San Sebastián.
Ordunte-Mendi	Naviera Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Ophir	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Barcelona.
Orbe	Compañía Cantábrica de Navegación, San Sebastián.....	San Sebastián.
Orán	Viuda de F. Astorqui, Bilbao.....	Bilbao.
Pedrosa	Compañía Vasco-Cantábrica de Navegación, Bilbao.....	Bilbao.
Peña Labra.....	Compañía Santanderina de Navegación, Santander.....	Santander.
Peña Rocías.....	Compañía Santanderina de Navegación, Santander.....	Santander.
Pérez Pujol.....	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Valencia.
Pura Rasilla.....	D. Wenceslao González Garra, Villagarcía.....	Villagarcía.
Peñalba	D. Vicente Fernández Herrero, Figaredo.....	Bilbao.
Rufina	Mendialdua y Compañía Ltd., Bilbao.....	Bilbao.
Ramón de Bikuña.....	Compañía Naviera Bidasoa, Bilbao.....	Bilbao.
Rita Sister.....	D. Lamberto Cao Sister, Valencia.....	Valencia.
Ramón	Compañía Naviera Euskera, Bilbao.....	Bilbao.
Rius y Taulet.....	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Barcelona.
Regato	Compañía Naviera Orio, Deva.....	San Sebastián.
Sardinero	Compañía Cantábrica de Navegación, Bilbao.....	Bilbao.
Santi	Compañía Naviera Amaya, San Sebastián.....	Bilbao.
San Salvador.....	Señores Mindiguren y Zabalza, Bilbao.....	Bilbao.
San Mamés.....	Señores Mindiguren y Zabalza, Bilbao.....	Bilbao.
Sebastián	D. Fernando Sáinz Inchaustegui, Bilbao.....	Bilbao.
Sabina	Compañía Naviera Vascongada, Bilbao.....	Bilbao.
Sac 2.º.....	S. A. "Cros", Barcelona.....	Barcelona.
Santamañana	Compañía Naviera "Easo", Bilbao.....	San Sebastián.
Sendeja	Compañía Marítima de Bilbao, Eibar.....	San Sebastián.
Salazar	Compañía Cantábrica de Navegación, San Sebastián.....	Bilbao.
S. Giner.....	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Valencia.
Santander	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Bilbao.
Teresa	D. Lucas José María Scala, Bilbao.....	Bilbao.
Tom	Compañía Naviera Bachi, Bilbao.....	Bilbao.
Tifís	Compañía Vasco-Valenciana, San Sebastián.....	Bilbao.
Torrontero	Compañía Naviera "Easo", Bilbao.....	Bilbao.
Teresa Pamies.....	D. Pedro Garcías Seguí, Barcelona.....	Barcelona.
Torras y Pagés.....	Compañía Transmediterránea, Barcelona.....	Barcelona.
Tres Hermanos.....	D. José Martínez Fernández, Riveira.....	Barcelona.
Urbitarite	Compañía Vasco-Cantábrica de Navegación, Bilbao.....	Bilbao.
Urola	Compañía Naviera Bidasoa, Bilbao.....	Bilbao.
Urko-Mendi	Naviera Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.

NOMBRE DEL BUQUE	NOMBRE Y DOMICILIO DEL ARMADOR	MATRÍCULA DEL BUQUE
Upo-Mendi	Naviera Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Umbe-Mendi	Naviera Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Urkiola-Mendi	Naviera Sota y Aznar, Bilbao.....	Bilbao.
Virgen de Begoña.....	Zugadi y Compañía (S. en C.), Bilbao.....	Bilbao.
Víctor de Chávarri.....	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, Bilbao.....	Bilbao.
Villamanrique	Compañía Marítima Española, San Sebastián.....	Bilbao.
Vasco	D. Miguel Martínez Pinillos, Cádiz.....	Cádiz.
Wenceslao	D. Wenceslao González Garra, Villagarcía.....	Villagarcía.
Yandiola	D. Nicolás Gavicagogeascoa, Bilbao.....	San Sebastián.
Zabalbide	Compañía Marítima de Bilbao, Eibar.....	Bilbao.
Zurriola	D. Nicolás Gavicagogeascoa, Bilbao.....	San Sebastián.

Buques comprendidos en el artículo 17 de la citada ley y que gozan de los mismos beneficios.

Todos los buques afectos a los servicios subvencionados por el Estado de las Compañías Trasatlánticas, Trasmediterránea y Correos Interinsulares Canarios.

Madrid, 2 de Junio de 1927.—El Director general, José Núñez.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE BELLAS
ARTES**

**CUERPO FACULTATIVO DE AR-
CHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y AR-
QUEOLOGOS**

**REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

*Obras inscritas en este Registro du-
rante el cuarto trimestre del año 1926.*

(Continuación.)

55.836.—Jardín de Oriente, ópera en un acto; cántico del Genio de la fuente (reducción para piano por el autor); letra de D. Gregorio Martínez Sierra; música de D. Joaquín Turina Pérez.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi, 1926.—Folio con siete hojas y cubierta. (35.805.)

55.837.—De un jardín de Andalucía, canciones sobre flores.—I, Jazmines; II, El nardo; III, Heliotropo; IV, Los lirios; V, El clavel; música de D. José María Franco y Bordons; letra de D. Enrique de Leguina López.

Madrid. Unión Musical Española, 1926.—Folio con 17 páginas y cubierta con portada. (35.806.)

55.838.—Más chulo que un siete, Schottisch para piano; por D. José Antonio Alvarez Cantos.

Madrid. Unión Musical Española, 1926.—Folio con cuatro páginas y cubierta con portada. (35.807.)

55.839.—Tres piezas líricas: I, Evocación. Impromptu; II, Esa hermosa enredadera; III, Danzarina; por V. Arregui (D. Vicente Arregui Garay).

Madrid. Unión Musical Española, 1926.—Folio con 23 págs. (35.808.)

55.940.—Impresiones populares: Cantar de pandeiro (Galicia); Meñeate, buena moza; sal a bailar,

resolada (Asturias); por V. Arregui (D. Vicente Arregui Garay).

Madrid. Unión Musical Española, 1926.—Folio con 22 págs. (35.809.)

55.841.—Ecos españoles, pasodoble; por D. Pascual Marquina Navarro.

Madrid. Unión Musical Española, 1926.—Folio con cuatro páginas y cubierta con portada. (35.810.)

55.842.—Tres piezas andaluzas para piano: I, Preludio; II, Tango; III, Farruca; por D. Carlos Giménez García.

Madrid. Unión Musical Española, 1926.—Folio con 15 págs. (35.811.)

55.843.—Canto a Sevilla: I, Preludio; II, Semana Santa; III, Las fuentecitas del Parque; IV, Noche de feria; V, El fantasma; VI, La Giralda; VII, Ofrenda; letra de don José Muñoz San Román; música de D. Joaquín Turina Pérez.

Madrid. Unión Musical Española, 1926.—Folio con 59 páginas y cubierta. (35.812.)

55.844.—Ejercicios prácticos de Armonía. Primer curso; por D. Abelardo Bretón Matheu.

Madrid. Litografía User, 1926.—4.º con 26 págs. y cubierta. (35.813.)

55.845.—Pizarras. Contestaciones al programa de Trigonometría para el ingreso en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, con un formulario de rectilínea y esférica; por don Carlos Sobrino González-Llanos.

Madrid. Tip. de Cleto Vallinas, 1926.—8.º con 61 páginas y una lámina. (35.814.)

55.846.—Nociones de Geografía e Historia de América. América española. América portuguesa. América inglesa. América francesa. Posesiones europeas en América; por D. José Ramón del Franco Barros.

Madrid. Tip. Católica, Albarto Fontana, 1926.—8.º con 376 págs, un plano y colofón. (35.815.)

55.847.—El chascarrillo andaluz. Conferencias dadas en el Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español; por D. Juan Pualberto López-

Valdemoro y de Quesada, Conde de las Navas.

Madrid. Blass, S. A. Tipográfica, 1926.—4.º con 24 págs. (35.816.)

55.848.—Colección de Trajes regionales, números: 303, Valencia. 304, Sevilla. 305, Zaragoza. 306, Granada. 307, Murcia. 308, Alicante. 309, Segovia. 310, Salamanca. 311, León; y 312, Asturias; por la Librería y Casa Editorial Hernando (S. A.).

Madrid. Ch. Euvrard, 1926.—10 hojas de construcciones, una cada número, de 13 x 32 cm. (35.818.)

55.849.—La cola de Lucifer. Viaje cómico-lírico en un acto, un prólogo y cinco cuadros; letra de "Linda Morel", seudónimo de doña Elena Romrée Puerto; música de D. Luis del Puerto.

Ejemplar manuscrito.—2 cuad. en cuarto y folio, respectivamente, con 54 páginas, una de erratas y portada la letra; y nueve hojas la música. (35.819.)

55.850.—Gauchos, chinas y compadres, homorada lírica en un acto y seis cuadros; letra de "Linda Morel", seudónimo de doña Elena Romrée Puerto; música de D. Luis Bel Puerto.

Ejemplar manuscrito.—Dos cuadernos en 4.º y fol., respectivamente, con 38 hojas, una de erratas y port., la letra; y cuatro hojas, la música. (35.820.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

**DIRECCION GENERAL DE FERRO-
CARRILES Y TRANVIAS**

Creada por Real orden número 143 de 11 del actual (GACETA DE MADRID del 12), la Delegación especial permanente de transportes de la frontera Irún-Hendaya, encargada en ella, en el puerto de Pasajes y en las estaciones de la provincia de Guipúzcoa de la regulación del tráfico general de mercancías que afecte al Co-

Legio Oficial de Agentes de Aduanas de Irún, al puerto de Pasajes y a la Liga Guipuzcoana de Productores.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Real orden número 122, de 9 de Mayo último, y en consonancia a lo prevenido en la regla adicional de las Instrucciones para el funcionamiento de Delegaciones especiales de transportes, dictada en 11 del mismo mes, ha resuelto establecer las de carácter particular, que, a más de las generales de aquella, han de ser de aplicación para el funcionamiento de esta Delegación de la frontera.

En su virtud, las citadas Instrucciones se considerarán adicionadas con las siguientes reglas:

TRÁFICO GENERAL DE MERCANCÍAS

Delegación frontera-Irún-Hendaya-Pasajes-San Sebastián.

Décimotercera. El tráfico general de mercancías que por las normas del Real decreto número 286 y Reales órdenes concordantes con él afecte a las entidades, Colegio Oficial de Agentes de Aduanas de Irún, puerto de Pasajes y Liga Guipuzcoana de Productores que integran esta Delegación, se ajustará en las estaciones de cargue de sus remesas a las siguientes normas:

1.ª Las Compañías afectadas por la Delegación, y de acuerdo con ella, situarán diariamente, y con independencia del material dedicado a tráfico en régimen normal, el número global de vagones que se fije en Irún, Pasajes y en todas las demás estaciones de la provincia de Guipúzcoa; teniendo en cuenta para ello la Delegación la cuantía del material absorbido para iguales atenciones por ellas en el mismo período del año anterior.

2.ª Independientemente del libro de pedidos de material establecido por la Real orden de 22 de Diciembre de 1916 vigente, en sus apartados 6.º y 8.º, se habilitará en las estaciones de Irún y Pasajes para los cargues de los comisionistas de Aduanas y remesas del puerto, respectivamente, e igualmente en todas las de la provincia de Guipúzcoa, para todos los de los elementos integrantes de la Liga Guipuzcoana de Productores, otro libro especial de la Delegación, en el que bajo la directa inspección y vigilancia de la misma, se anotarán con el mismo detalle del de turnos en régimen normal, al que se aumentará en el encasillado una columna correspondiente al canon a satisfacer los pedidos de material que formulen las entidades que integran la Delegación.

3.ª Los Jefes de estación, deduciéndolo de los pedidos que en dicho libro se hubieren formulado, facilitarán diariamente, y por orden de prelación, a cada uno de los interesados el material que de este bloque especial asignado a la Delegación deba corresponderles, sometiéndose al hacerlo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Real orden número 122 de 9 de Mayo de 1927.

4.ª Este libro, que se denominará "Especial de cargues de la Delegación", deberá habilitarse por los

agentes de las estaciones, a petición de los interesados, para la inscripción en el mismo de todos los pedidos que formulen los agentes de Aduanas de Irún, el Director o personal autorizado por el mismo del puerto de Pasajes, y todos los elementos integrantes de la Liga Guipuzcoana de Productores.

El referido libro estará foliado y autorizado por la Delegación, y de su contenido se deducirán los elementos necesarios a la formación de las estadísticas de cargue y demás incidencias del servicio, que habrá de contener a su vez la Memoria anual de que trata el apartado d) de la regla 4.ª de esta Instrucción general.

5.ª Mensualmente, la Delegación fijará el coeficiente de cargue de cada una de las tres entidades que la integran, y deduciéndolo de él propondrá esta Dirección general el prorrateo de vagones que para el mes siguiente deba adjudicarse a cada una de ellas en sus respectivas estaciones de cargue.

A los efectos de la distribución de este material prorrateable, los elementos componentes de esta Delegación deberán formular diariamente en el libro antes citado los pedidos de material en toneladas con arreglo a sus necesidades para la carga del día siguiente, y los Jefes de estación, con arreglo a las inscripciones y coeficientes que resultaren, procederán a la entrega del material a los interesados.

6.ª El cumplimiento de las precedentes normas, así como todas las de carácter general contenidas en esta Instrucción, es preceptivo para todas las Compañías que sirven estaciones enclavadas en la provincia de Guipúzcoa, o sea para las de los Caminos de Hierro del Norte de España, Ferrocarriles Vascongados, Sociedad Minero-Guipuzcoana (líneas de Pamplona a Plazaola, Andoain a Plazaola y Andoain a Lasarte), Ferrocarril del Bidasoa (Irún a Elizondo), Compañía de Ferrocarriles y Tranvías (líneas de San Sebastián a la frontera francesa y de San Sebastián a Hernani) y Ferrocarril del Urola (Zumárraga a Zumaya).

Forma de satisfacer el canon estas entidades adheridas.

Décimocuarta. En los cinco primeros días de cada mes la Delegación, deduciéndolo de los libros especiales de la misma, formulará un estado general de los cargues efectuados en el anterior por las tres entidades adheridas, estado que entregará diligenciado, con firma y sello, a la Liga Guipuzcoana de Productores, que es la entidad que con arreglo a la petición por ellas mismas formulada se compromete a satisfacer el pago del canon correspondiente a los cargues de la Delegación, y a ingresar, según los adeudos que correspondan a las tres, en virtud de la referida relación, en los cinco días siguientes al de la notificación, el total que aquella acuse en cada mensualidad en la cuenta corriente de la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, por conducto de la Sucursal del Banco de España en San Se-

bastián, y a dicha Dirección general deberá remitir los correspondientes resguardos de ingreso tan pronto los hubiere efectuado.

La Delegación, por su parte y al mismo tiempo, remitirá otros dos ejemplares de este estado a esta Dirección general y conservará una cuarta copia en el archivo a su cargo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1927.—El Director general, Faquinet.

Señor Jefe de la cuarta Sección de esta Dirección general, Tráfico de Ferrocarriles.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido, a instancia del señor don Narciso Obanza, expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. José Fañoda como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Guinzo de Limia (Orense), dependiente del consignatario arriba indicado, cuya Oficina deja de funcionar; y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Instruido, a instancia del señor don Narciso Obanza, expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Francisco Pérez como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Bandeira (Pontevedra), dependiente del consignatario arriba indicado, cuya Oficina deja de funcionar; y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.